

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1989.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 428/88 "Cámara de La Plata s/ prórroga para dictar sentencia", y

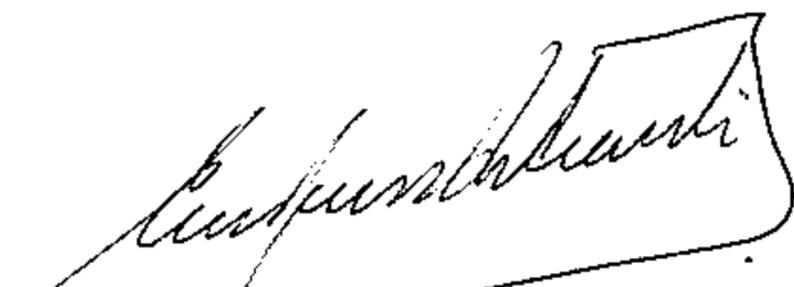
CONSIDERANDO:

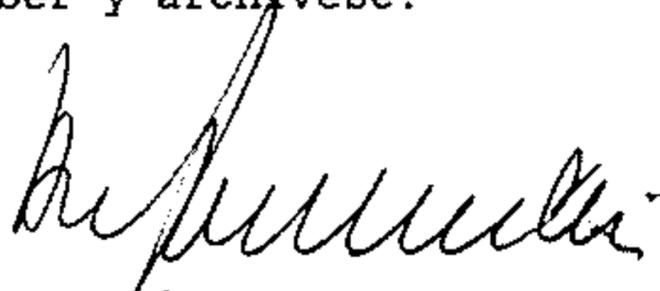
Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 57 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537, la. parte del Código Procesal en Materia Penal de la Nación, corresponde y así,

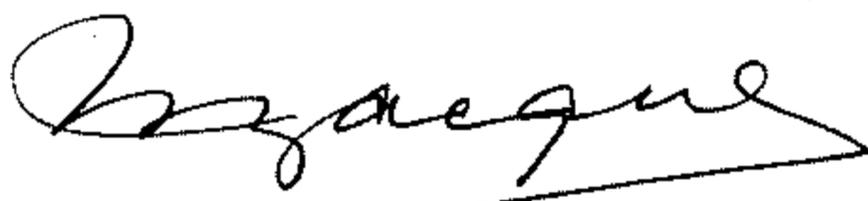
SE RESUELVE:

Conceder a la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata una nueva ampliación de (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 9459 del registro interno y n° 24.359 del Juzgado Federal n°3 de esta ciudad, caratulada: "RANDUCCI, Haroldo José s/infracción al art. 302 del Código Penal", contados a partir del vencimiento del plazo fijado por resolución n° 665/89.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
JORGE ANTONIO BACQUE